

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 1997-11227

Teniendo en cuenta el poder allegado, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la demandada LILIANA MARIA TRUJILLO SIERRA. al abogado NÉSTOR HERRERA LÓPEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Previo a fijar fecha y hora de remate y teniendo en cuenta que, el señor CARLOS ARTURO ZAPATA NARVAEZ, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, el despacho lo releva de dicho cargo y en su reemplazo se nombra al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, a quien se le notificará el nombramiento y, se le enterará de que dispone del término de 10 días para que acepte el cargo.

En consecuencia, se ordena que el señor CARLOS ARTURO ZAPATA NARVAEZ haga entrega simbólica, (esto por cuanto es de notorio conocimiento que el edificio donde se encontraba el apartamento fue demolido a causa de lo daños sufridos con el terremoto) al auxiliar de la justicia JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento de esta orden y alleguen al despacho el acta de entrega al nuevo secuestre.

Para efectos de agilizar la entrega, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que se comunique con el secuestre que entrega y el que recibe.

Expídanse los oficios pertinentes por el Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecf71399c263b2e62ec17761ee29711bd74e3e76ae439f4178245a537ff8
0c54**

Documento generado en 02/11/2021 06:51:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**